CONTRATO Nº 15C/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISISCION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 09 días del mes de diciembre del 2021, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con Cédula de Identidad Nº 965787, en calidad de Representante Legal de la firma **Ferretería Internacional S.A.** con **RUC 80033363-2** y domicilio legal en la Avda. Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios";** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación al **Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios;** para la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Carta de Invitación.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La Oferta.
e) La Orden de Servicio.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 401890.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 16/2021 "Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios"** convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 2 de fecha 24 de noviembre de 2021.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste contrato se conviene en establecer que el monto total adjudicado al PROVEEDOR en el "Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios (CAES)" por un monto total de G. 46.791.900 (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos) en forma plurianual. Para el Ejercicio Fiscal 2021 por valor de G. 10.497.900 (Guaraníes diez millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos) y para el Ejercicio Fiscal 2022 por valor de G. 36.294.000 (Guaraníes treinta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil); conforme el siguiente detalle:----------

N Art.	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total Cantidad	Primera Provisión a 15 días calendario posteriores a la firma del contrato	Total	Segunda Provisión 02/03/2022	Total	Tercera Provisión 05/07/2022	Total
Artículos de Caucho (391)													
3	Caño de plástico	unidad	unidad	48.000	Titan	Nacional	60	10	480.000	25	1.200.000	25	1.200.000
4	Caño de plástico	unidad	unidad	75.000	Titan	Nacional	60	10	750.000	25	1.875.000	25	1.875.000
5	Caño roscable	unidad	unidad	48.000	Titan	Nacional	60	10	480.000	25	1.200.000	25	1.200.000
6	Caño roscable	unidad	unidad	63.000	Titan	Nacional	60	10	630.000	25	1.575.000	25	1.575.000
0	Conexión	unidad	unidad	6.000	Krona	Brasil	120	20	120.000	50	300.000	50	300.000
4	Tapa	unidad	unidad	23.500	Alumasa	Brasil	300	50	1.175.000	125	2.937.500	125	2.937.500
8	Union Tipo T	unidad	unidad	6.000	Krona	Brasil	50	16	96.000	17	102.000	17	102.000
1	Valvulitas	unidad	unidad	4.000	FV	Argentina	30	10	40.000	10	40.000	10	40.000
3	Barreta	unidad	unidad	140.000	Gardex	China	2	1	140.000	1	140.000	0	0
5	Cinta métrica	unidad	unidad	10.000	Gardex	China	20	6	60.000	7	70.000	7	70.000
6	Cinta métrica	unidad	unidad	35.000	Gardex	China	2	1	35.000	1	35.000	0	0
2	Destornillador	unidad	unidad	4.000	Gardex	China	20	6	24.000	7	28.000	7	28.000
3	Hacha	unidad	unidad	41.000	Gardex	China	6	2	82.000	2	82.000	2	82.000
1	Martillo	unidad	unidad	27.000	Gardex	China	18	6	162.000	6	162.000	6	162.000
2	Martillo tipo mazo	unidad	unidad	35.000	Gardex	China	18	6	210.000	6	210.000	6	210.000
3	Pala	unidad	unidad	47.500	Gardex	China	12	4	190.000	4	190.000	4	190.000
4	Pala	unidad	unidad	47.500	Gardex	China	12	4	190.000	4	190.000	4	190.000
6	Pinza	unidad	unidad	18.200	Gardex	China	12	2	36.400	5	91.000	5	91.000
7	Pinza	unidad	unidad	31.000	Gardex	China	12	2	62.000	5	155.000	5	155.000
7	Tenaza	unidad	unidad	28.000	Gardex	China	15	5	140.000	5	140.000	5	140.000
0	Llaves de tubo	unidad	unidad	30.000	Gardex	China	10	2	60.000	4	120.000	4	120.000
2	Remachadora	unidad	unidad	65.000	Tramontina	Brasil	10	2	130.000	4	260.000	4	260.000
7	Cerradura	unidad	unidad	44.000	Soprano	Brasil	120	40	1.760.000	40	1.760.000	40	1.760.000
9	Llave de paso	unidad	unidad	32.000	York	China	60	20	640.000	20	640.000	20	640.000
2	Balde	unidad	unidad	8.500	Gardex	China	30	10	85.000	10	85.000	10	85.000
4	Cinta aisladora	unidad	unidad	5.000	3M	Brasil	300	100	500.000	100	500.000	100	500.000
102	Cisterna	unidad	unidad	32.000	Orion	Brasil	240	40	1.280.000	100	3.200.000	100	3.200.000
106	Sierra manual	unidad	unidad	19.000	Gardex	China	15	5	95.000	5	95.000	5	95.000
107	Hojas de sierra	unidad	unidad	5.000	Gardex	China	60	20	100.000	20	100.000	20	100.000
113	Pasador de puerta	unidad	unidad	6.500	Gardex	China	200	66	429.000	67	435.500	67	435.500
114	Pistola para silicona	unidad	unidad	19.500	Gardex	China	6	2	39.000	2	39.000	2	39.000
115	Silicona	unidad	unidad	18.500	Sondal	China	45	15	277.500	15	277.500	15	277.500
			Total:						10.497.900		18.234.500		18.059.500

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VIM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación Nº 16/2021 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN:

7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Los servicios serán prestados conforme a órdenes de servicio, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega establecida en la orden, dentro de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de dicho pedido.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: La adquisición de los bienes será en el horario de 7:30 a 11:30 y de 13:00 a 17:00 en la Facultad de Ciencias Económicas Casa Matriz, con participación de responsables del Departamento de Logística.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones - Sección Gestión de Contrato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPUBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

SR. CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
FERETERIA INTERNACIONAL S.A.

PROF. DR. ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS